



APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-18

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamentos de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Dada la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero 2010, en el que el artículo 10.2 dice lo siguiente: "La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones".

Dado que la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones dirigidas a los centros docentes públicos del municipio que imparten la educación infantil y primaria y la educación secundaria; así como las subvenciones dirigidas a las entidades educativas (AMPA) de los centros educativos públicos de Polinyà para el desarrollo de actividades educativas complementarias al PEC de cada centro durante el curso escolar 2016 hasta 2017.

Dado que el acuerdo de pleno, de 22 de noviembre de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras para la Otorgamiento de Subvenciones destinadas a las Escuelas Públicas del Municipio y las Bases Reguladoras para la Otorgamiento de Subvenciones destinadas a las AMPA de las Escuelas Públicas del Municipio, que otorga la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Polinyà.

Se propone convocar un concurso público para la concesión de subvenciones a los centros educativos públicos del municipio que imparten la educación infantil y primaria, y la educación secundaria obligatoria, y que lleven a cabo proyectos educativos singulares durante este curso 2017-18 y en las AMPAS de los centros educativos públicos del cabo actividades educativas complementarias al PEC de cada centro durante el durante el curso escolar 2017-18 de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de acuerdo con el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitud, enviándolos a la Bases de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a las entidades educativas (AMPA) de los centros educativos públicos del municipio, de la Concejalía de Educación para el curso escolares 2017-18.

Segundo.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a los centros educativos



públicos del municipio que impartan educación infantil, educación primaria y educación secundaria, de la Concejalía de Educación para el curso 2017-18 .

Tercero.- Aprobar la dotación máxima de las subvenciones previstas en estas dos convocatorias de educación, que se imputará a la aplicación 11.326.48900 con el siguiente detalle:

11.326.48900	Importe total
AMPAS ESCUELAS PÚBLICAS	19.000€
CENTROS EDUCATIUVOS	13.000€
AMPAS GUARDERIAS MUNICIPALES	3.000€

La forma de pago de estas subvenciones será de una primera entrega del 80% del importe otorgado y el resto, una vez justificada todos los gastos.

Cuarto- Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes que será hasta el día **9 de febrero de 2018**, incluido. El plazo de ejecución de las actividades será desde septiembre de 2017 en el mes de junio de 2018, ambos inclusive, y el plazo máximo de presentación de la justificación será el día **15 de julio de 2018**.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a los centros educativos y AMPAS de los centros educativos del municipio, así como tesorería-contabilidad.

Polinyà, document signat electrònicament al marge